



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 25, de fecha 8 de febrero de 2016, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable de la Junta Vecinal de Albaina, cuyo texto es el siguiente:

- Cuota fija anual: 40 euros anuales.
- Tasa de enganche: 2.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Albaina, a 21 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
M. Isabel Alonso